

ROF

Lic. Diana V. Bayona Gamarrá
PLANIFICADOR I
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL - RECUPAY



REGIÓN ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 26 FEB 2008
Norma Gracielas Lavante
FEDATARIA GOB. REGION ANCASH

0165

-2008



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°
REGION ANCASH/PRE

Huaraz, 26 FEB 2008

Visto el Informe N° 008-2008-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI-
IN.008 y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°
27867, su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ley N° 28926, se establece y norma la
estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, así como
el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales, disponiendo que éstas son
órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, de acuerdo al Artículo 21, inciso h) de la Ley Orgánica de los
Gobiernos Regionales, se establece que es atribución de la Presidencia Regional aprobar
las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas
del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba
los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y
Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", estableciéndose
los criterios para su elaboración y aprobación, correspondiendo al Gobierno Regional
proceder con dicha aprobación;

Que, mediante Oficio N° 425-2008-ME-RAVDRE-DGI-CR11, la
Dirección Regional de Educación de Ancash, solicita la aprobación de su Reglamento de
Organización y Funciones (ROF) y el Reglamento de Organización y Funciones de las
Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del Gobierno Regional de Ancash,
documentos que cuentan con las características exigidas por las normas que regulan su
formulación;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo
Institucional y contando con las visas correspondientes;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27867
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902, la Ley N° 28926 y
demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y
Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ancash, el mismo que consta de siete
(7) Títulos, treintaitres (33) Artículos, tres (3) Disposiciones Transitorias y Complementarias
y una (1) Disposición Final, que en veintidós (22) folios, forma parte integrante de la
presente Resolución incluido el Organigrama Estructural;





ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del Gobierno Regional de Ancash, que forman parte de la presente resolución como anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modelo I.- Unidades de Gestión Educativa Local de Huaraz, Huari, Pomabamba y Santa documenta que consta de cinco (4) Títulos, veintinueve (29) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias y/o Finales, que en veinte (20) folios.
- Modelo II.- Unidades de Gestión Educativa Local de Bolognesi, Carhuaz, Casma, Carlos Fermín Fitzcarrald, Huarmey, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Pallasca, Antonio Raymondi, **Recuay**, Sihuas y Yungay; que consta de cinco (5) Títulos, veintisiete (27) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias y/o Finales, con veinte (20) folios.
- Modelo III.- Unidades de Gestión Educativa Local de Aija, Asunción, Corongo y Ocros, que consta de cinco (5) Títulos, veinticinco (25) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias y Finales, con diecinueve (19) folios

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional y Dirección Regional de Educación de Ancash.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Ancash, la publicación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
SR. CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ... 26 FEB 2008
[Signature]
Nayra Grandios Laxante
EDATAMA GUB. REGION ANCASH